III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98 VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 3/2017 por suplemento de crédito para amortización de deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de dicho texto refundido, en los términos del mismo artículo, y demás normativa de aplicación, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El expediente de suplementos de créditos de referencia, y demás efectos de todo ello en los extremos más arriba citados y de referencia en su expediente, se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se presentasen reclamaciones frente al mismo.

Valdemorillo, a 20 de octubre de 2017.—La alcaldesa, Gema González Fernández.

(03/35.090/17)

BOCM-20171107-98